

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

SEGOVIA NÚMERO 1

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 691 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdón Baeza Balocas y 25 más, contra “Innova MD Comercial de Mobiliario, Sociedad Limitada”, “Mobiliario y Decoración de Tiendas, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Cristian Garcimartín Coca y don José Luis Yus Respaldiza, sobre cantidades, en fecha 1 de abril de 2011 se ha dictado sentencia número 153 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por el letrado señor Gómez Cerezo, en representación de don Abdón Baeza Balocas, don Francisco Javier Bayón Arranz, doña Ana Bayón de Pablos, doña Tania Casas Pascual, doña María Jesús Cuéllar Quevedo, don Julio Blas Montalvillo, doña María Divina de la Calle Fernández, don David Domingo Rodríguez, don Francisco García Arranz, don Pedro Diosdado Marcos Criado, doña Ana María Marinero Pilar, don Raúl Martín Rodríguez, don Jorge Montero Pilar, don Antonio José Moreno Santos, don Manuel Navarro García, don Manuel Navarro Serrano, don Juan Pablo Pascual del Pozo, doña María del Carmen Pinela López, don Jesús Antonio Rodrigo García, doña Ana Isabel Sánchez Acuña, don José Sánchez Valdepeñas Pinilla, don Borja Sanz Morales, don Pedro Luis Sanz Velasco, don Miguel Ángel Sanz Yáñez, don Raúl Suárez Herguedas y doña Virginia Yubero Jiménez, contra las empresas “Innova MD Comercial Mobiliario, Sociedad Limitada”, y “Mobiliario y Decoración de Tiendas, Sociedad Limitada”; los administradores concursales de las empresas, don Cristián Garcimartín Coca y don José Luis Yus Respaldiza, y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa “Innova MD Comercial Mobiliario, Sociedad Limitada”, a abonar a don Abdón Baeza Balocas la cantidad de 22.172,67 euros, a don Francisco Javier Bayón Arranz la de 11.053,93 euros a doña Ana Bayón de Pablos la de 10.521,89 euros, a doña Tania Casas Pascual la de 9.356,89 euros, a doña María Jesús Cuéllar Quevedo la de 6.939,36 euros, a don Julio Blas Montalvillo la de 13.496,46 euros, a doña María Divina de la Calle Fernández la de 7.207,12 euros, a don David Domingo Rodríguez la de 7.522,75 euros, a don Francisco García Arranz la de 12.737,16 euros, a don Pedro Diosdado Marcos Criado la de 9.452,63 euros, a doña Ana María Marinero Pilar la de 10.343,82 euros, a don Raúl Martín Rodríguez la de 14.816,13 euros, a don Jorge Montero Pilar la de 14.668,84 euros, a don Antonio José Moreno Santos la de 13.928,65 euros, a don Manuel Navarro García la de 39.929,17 euros, a don Manuel Navarro Serrano la de 10.351,83 euros, a don Juan Pablo Pascual del Pozo la de 12.171,69 euros, a doña María del Carmen Pinela López la de 24.955,19 euros, a don Jesús Antonio Rodrigo García la de 13.808,86 euros, a doña Ana Isabel Sánchez Acuña la de 23.864,62 euros, a don José Sánchez Valdepeñas Pinilla la de 37.540,90 euros, a don Borja Sanz Morales la de 4.020,65 euros, a don Pedro Luis Sanz Velasco la de 12.617,65 euros, a don Miguel Ángel Sanz Yáñez la de 13.799,78 euros, a don Raúl Suárez Herguedas la de 10.209,08 euros y a doña Virginia Yubero Jiménez la de 8.629,94 euros, y les absuelvo de las demás pretensiones deducidas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunidades se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mobiliario y Decoración de Tiendas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 11 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.244/11)